

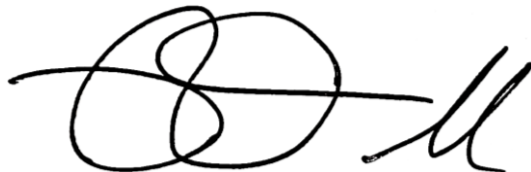
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 **2015 000364 00**

Obre en autos el anterior despacho comisorio diligenciado de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se ordena a la empresa secuestre actuante en el mismo, que dentro del término de **cinco (5) días** siguiente al recibo de la respectiva comunicación, proceda a presentar los informes mensuales de su gestión conforme al artículo 51 ibídem.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6a2e1027210fd120eed9c97aec3a7253ce9007756af2af4d5a7020abf4e5fc**

Documento generado en 08/11/2023 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>